



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 001-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 10 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, publicado el 30 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2021-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 005, 026, 029, 030, 034, 048, 052, 082, 085, 087, 093, 116, 121, 122, 125 y 127-2022-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 61 506 709,00 (Sesenta y un millones quinientos seis mil setecientos nueve con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64, y 77 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01, resuelve: *“Modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01”*, donde dispone la entrada en vigencia de algunos artículos del Decreto Legislativo Nº 1440, y señala textualmente: *“Artículo 47: A partir del 1 de enero de 2023”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia”*;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dice textualmente que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 003-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos de alta importancia para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, siendo necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 007-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la normativa aplicable, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de diciembre de 2022;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de diciembre de 2022.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



Firmado digitalmente
por SARAVIA
ALMEYDA Pedro
Humberto FAU
20565429656 hard
Fecha: 2023.01.11
10:30:29 -05'00'

PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2022

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

RESOLUCION :001-2023-SANIPES/PE

EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0094ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA						
3000540 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD						
5005075 IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,500
5005076 IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	12,605	0
5005587 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,928	0
0095FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL						
3000543 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS						
5005588 MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	307	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,030	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,815	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	14,016	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	10,030
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	40,171
TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS					54,701	54,701

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE DICIEMBRE - 2022

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

RESOLUCION :001-2023-SANIPES/PE

EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS	5	2	3	15,500	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	4,705	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	21,567	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS	5	2	3	6,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	2 RECURSOS	5	2	3	0	47,772
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					47,772	47,772
TOTAL RESOLUCION :					102,473	102,473

 VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO